PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2021-00-576-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023*).*

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 31 de octubre de 2023, en la cual confirmó el auto que decidió la solicitud de corrección de la sentencia del proceso ordinario.

SEGUNDO: Como quiera que, la parte ejecutada dentro del término legal de la notificación por estado del mandamiento ejecutivo de pago y presento pago de las obligaciones a excepción de los aportes en seguridad social, por lo tanto, tenemos que revisado el mandamiento ejecutivo de pago y lo consignado, se encuentra pagada las siguientes obligaciones:

Las obligaciones a las que fue condenada:

CESANTIAS $ 455.000;

INTERESES $ 17.745;

PRIMA DE SERVICIOS $ 455.000;

VACACIONES: 225.000, DEBIDAMENTE INDEXADO.

INCAPACIDADES MEDICAS $ 684.366,

DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA $ 1.400.000

Total $ 3.237.111,00, valor que fue redondeado por la demandada a la suma $ 3.238.000, según el titulo judicial.

En relación a COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO $2.009.700. y la demandada pago la suma de $ $540.000+ $ 490.000, para un total de $1.030.000 por lo tanto existe una diferencia de $ 979.700,00, suma por la que se ordena seguir la ejecución.

Así mismo, no obra más títulos judiciales que cubran el valor de la indexación sobre la suma de las vacaciones, por lo tanto, se ordena seguir adelante la ejecución por este concepto.

oceso:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008363156	900291933	PUNTUAL UNO PROYECTO SAS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	$ 3.238.000,00
400100008419548	900291933	PUNTUAL UNO PROYECTO SAS	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	$ 540.000,00
400100008471132	900291933	PUNTUAL UNO PROYECTO SAS	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2022	NO APLICA	$ 490.000,00
					Total Valor	$ 4.268.000,00

Y se ordena la entrega de los títulos judiciales a la parte actora por intermedio de la apoderada judicial Flor Stella Cifuentes Sánchez identificada con C.C. 23.700.802 y T.P. 78.448 del C. S. de la J, de conformidad al poder visible en el folio 103 expediente físico, que le fue otorgada la facultad de recibir.

Y se ordena continuar con la ejecución por los aportes en pensión sobre salario de $1.400.000, por el periodo comprendido 19/07/2016 a 15/11/2016, con destino al fondo que se encuentre afiliado en las condiciones exigidas por dicha administradora de pensiones.

De conformidad a lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue en el término de 3 días, la afiliación a seguridad social en pensión para ordenar la realización del cálculo actuarial a la entidad de seguridad social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf35eae3f91de6fee6e9e9ee0d325d3796020715afa2231da2592eda02b264b**

Documento generado en 21/11/2023 06:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica